

Lorenzo Rosende, José, Campiña Lubre, 6 -Bergondo (A Coruña).

Moreira Presedo, herederos de Antonio, Madrid (Madrid).

Mouriño Sebío, Manuel, calle Arquitecto Rey Pedreira, 5-14.º (A Coruña).

Pérez Carabel, Antonio, Míodelo-Bergondo (A Coruña).

Regueira García, herederos de Juan, Lugar de San Isidro, 47-Bergondo (A Coruña).

Rosende Illobre, Fermina, Lugar de Bergondo, Bergondo (A Coruña).

Silva García, Pasaje del Pedrido, sin número, Bergondo (A Coruña).

Vázquez Sánchez, Jesús, Covas, 20-Bergondo (A Coruña).

Y a todos aquellos interesados en el expediente que pudieran resultar desconocidos, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se les notifica la Orden de Aprobación del deslinde, Orden de 29 de mayo de 2006.

Esta Dirección General, por delegación de la Excm. Sra. Ministra y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cuatro mil setecientos trece metros (4.713) de longitud comprendido desde el límite con el término municipal de Betanzos, hasta el Puente del Pedrido en el término municipal de Bergondo (A Coruña), según se define en los planos a escala 1:1.000 fechados en marzo de 2006.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas en Galicia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en algunos de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

A Coruña, 7 de septiembre de 2006.-Rafael Eimil Apenela, Jefe de la Demarcación de Costas en Galicia.

D-18406/B, Bearin, S. L., B31233943, No hay, Restituir el terreno/legalizar, 12 de junio de 2006, Cruzamiento con alambrada.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, calle Avenida de Portugal, 81, planta baja, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Madrid, 7 de septiembre de 2006.-La Secretaria General, Gemma Pocino Campayo.

53.466/06. Anuncio de Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de Audiencias y Acuerdos de Cambios de Instructor tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar. IP6/41.

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicos los Trámites de Audiencia y Acuerdos de Cambio de Instructor formulados por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha trámite de audiencia, concepto, nuevo Instructor:

D-18166/C. Las Arenas del Casar, S.A. A07427081. 3.000 €. No hay. 27 de julio de 2006. Vertido susceptible de contaminar. D. Alfredo Villanúa Bernués.

D-27771. Agropecuaria La Serna, S.A. A78113461. 12.500 €. Restituir el terreno así como prohibición aprovechamiento de aguas/legalizar. 16 de junio de 2006. Derivación de aguas superficiales. D. José María Muñoz Jiménez.

D-28426. Fundación Carral. G84285535. 500 €. Restituir el terreno/legalizar. 4 de julio de 2006. Obras. D. Alfredo Villanúa Bernués.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, Avenida de Portugal, 81 planta baja, tienen a su disposición los correspondientes expedientes durante un plazo de quince días desde la presente publicación para tomar vista de los mismos, formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 332 del Real Decreto 849/1986.

Transcurrido dicho plazo de quince días sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 7 de septiembre de 2006.-La Secretaria General, Gemma Pocino Campayo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

53.464/06. Anuncio de Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de Resoluciones sancionatorias por la Confederación Hidrográfica del Tajo, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar. IP6/42.

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, Interesado, Código de Identificación Fiscal/Número de Identificación Fiscal, Importe Sanción, Otras Obligaciones, Fecha Resolución, Concepto:

54.307/06. Anuncio del Departament de Treball i Indústria, Direcció General d'Energia i Mines de informació pública sobre la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, declaración de utilidad pública y evaluación de impacto ambiental de una instalación eléctrica (exp. 05/8597).

En cumplimiento de lo que prevén el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el título 7 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; de acuerdo con la regulación que establece el título 9 de la Ley 54/1997,

de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en virtud de lo que establece el artículo 3 del Real Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental, y la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del Proyecto de ejecución, declaración de utilidad pública y evaluación de impacto ambiental de la instalación eléctrica siguiente.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en av. Paral·lel, 51, de Barcelona, en nombre del titular de la línea, que es Red Eléctrica de España, S.A.

Expediente: 05/8597.

Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del Proyecto de ejecución, evaluación de impacto ambiental y declaración de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación urgente de los bienes y los derechos afectados a los efectos que prevé el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Descripción de la instalación: Modificación del proyecto de ejecución de la línea 220 kV de dos circuitos, derivación a la nueva subestación Subirats desde el soporte número 5 al nuevo soporte T.532bis (en lugar del T530, sometido a información pública en el DOGC núm. 4412, de 23.6.2005) de la línea Bellisens-Begues.

La modificación de trazado, respecto del sometido a la información pública anteriormente mencionada, consistirá en el tramo de línea de dos circuitos a 220 kV que alimentará la nueva subestación Subirats, desde el nuevo soporte, T.532bis, que se instalará en la línea Bellisens - Begues, hasta el soporte número 5 del trazado inicial.

Respecto de la línea existente, se desviará 62º 18' a la izquierda hasta la T.1, de aquí se desviará 43º 46' a la izquierda para ir en alineación hasta el soporte T.3; de este soporte se desviará a la izquierda 16º 41' y continuará hasta el soporte T.4. De este soporte se desviará 8º 21' a la derecha hasta el soporte T.5, que pasará en tener un ángulo de 58º 07' con el trazado que se mantiene.

Largura: 1.786 m.

Número de circuitos: 2.

Tensión: 220 kV.

Potencia por circuito: 437 MVA.

Número y tipos de conductores: 2, LA-280 de Al-Ac dúplex.

Sección de los conductores: 281,1 mm².

Número y tipos de cable de tierra: 2 OPGW 48f.

Disposición de los conductores: Rectángulo regular.

Tipos de soportes y material: Tubulares de acero galvanizado.

Número de soportes de anclaje: 5.

Número de soportes de suspensión: 1.

Tipos de aislador y material: CS140SB (rodurflex).

Finalidad: Adecuación del trazado de la alimentación a la nueva subestación Subirats, y posterior distribución de energía eléctrica.

Presupuesto: 1.131.876,05 euros.

Afectaciones derivadas de la declaración de utilidad pública:

a) Servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica, con las limitaciones que establece el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que comprende el vuelo sobre la finca afectada y la imposición de ocupación definitiva para el establecimiento de soportes fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica y la instalación de conexión de tierra de los soportes.

b) Servidumbre de ocupación temporal para el desarrollo de las actividades necesarias para la instalación de la línea eléctrica y el depósito de materiales, con indemnización de los daños y perjuicios que se originen en cada caso.

c) Derecho de paso y servidumbre de ocupación temporal para la vigilancia, la conservación y la reparación de la línea eléctrica en una franja de 3 m, contados 1,5 y 1,5 a cada lado de su eje longitudinal, con indemnización de los daños y perjuicios que se originen en cada caso.

d) Mantenimiento de las distancias de seguridad que establece el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión con relación a edificaciones y construcciones futuras y a la masa de arbolado.

e) Establecimiento, mediante la indemnización correspondiente, de una zona de tala de arbolado a ambos